

**PROSPECTO SIMPLIFICADO
SF RENDIMIENTO MEJORADO SOLES II FMIV**

INFORMACION BÁSICA PARA EL INVERSIONISTA

Este documento contiene la información básica que el inversionista necesariamente debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas del fondo mutuo, siendo su responsabilidad cualquier decisión que tome. Esta información debe ser complementada con el Reglamento de Participación, el cual puede ser consultado en la página web www.scotiabank.com.pe/inversiones/fondos.html

Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas de SF Rendimiento Mejorado Soles II FMIV. El valor de las inversiones del fondo mutuo es variable dependiendo de las condiciones del mercado, y por consiguiente, también es variable el valor cuota del fondo mutuo. Por ello, no es posible asegurar que el inversionista o partícipe del fondo mutuo obtendrá en el futuro una rentabilidad determinada o que el valor de cuota alcanzará algún valor predeterminado.

SF Rendimiento Mejorado Soles II FMIV ha sido inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), lo cual no implica que la SMV recomiende la suscripción de sus cuotas u opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos.

El inversionista debe tener en cuenta que Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. no es una entidad bancaria y ella así como su personal están impedidos de recibir dinero de los partícipes.

LEA Y CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA REFERENCIAS FUTURAS.

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: **19/05/2017**

1. DATOS GENERALES DEL FONDO:

- 1.1. **Fondo Mutuo:** SF Rendimiento Mejorado Soles II FMIV.
- 1.2. **Tipo:** Fondo Mutuo Estructurado en Soles.
- 1.3. **Sociedad Administradora:** Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A.
- 1.4. **Custodio:** Scotiabank Perú S.A.A. (Scotiabank)
- 1.5. **Plazo de Vigencia:** 1 año a partir del inicio de la etapa operativa

2. REGIMEN LEGAL DEL FONDO

SF Rendimiento Mejorado Soles II FMIV se rige por las disposiciones del presente Prospecto Simplificado, el Reglamento de Participación, Contrato de Administración, el Decreto Legislativo N° 861, Ley del Mercado de Valores, y sus modificaciones posteriores (en adelante "LEY"), el Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado mediante Resolución Conasev N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificaciones posteriores (en adelante "REGLAMENTO"), y otras disposiciones de carácter general que dicte SMV.

El fondo mutuo fue inscrito en SMV mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 068-2017-SMV/10.2 de fecha 19 de Mayo del 2017.

INVERSIONES DEL FONDO

2.1. El Objetivo de Inversión

El SF Rendimiento Mejorado Soles II FMIV es un Fondo Mutuo estructurado que tiene como objetivo invertir predominantemente en instrumentos representativos de deuda en Dólares Americanos, acompañado de un forward de cobertura, y/o Soles, y en menor medida en instrumentos derivados, expresados en Soles indistintamente en el mercado extranjero (internacional) y/o en el mercado local; y principalmente en los niveles de riesgos para instrumentos representativos de deuda con una clasificación

internacional igual o superior a BBB- o local BBB-(pe) para largo plazo e igual o superior a CP-3 internacional o CP-2 local para instrumentos de corto plazo.

Para lograr este objetivo el Fondo implementará como estrategia: a) recuperar el 100% del capital invertido en éste más la comisión unificada, invirtiendo un porcentaje de su capital en instrumentos representativos de deuda denominados en Dólares Americanos acompañado de un forward de cobertura y/o Soles de tal manera que a su vencimiento el principal devuelto más el interés recibido sea por lo menos igual al 100% del capital del Fondo más la comisión unificada, b) obtener un rendimiento variable sujeto a la apreciación de un grupo de instrumentos representativos de participación, invirtiendo hasta el 10% en una opción financiera, instrumento derivado que le permite obtener un rendimiento variable sujeto al rendimiento de un grupo de acciones y/o índices y/o ETF, y/o monedas y/o commodities, y/o combinaciones de estas.

Los instrumentos representativos de deuda se liquidarán y/o vencerán dentro de los 10 días anteriores al vencimiento del SF Rendimiento Mejorado Soles II FMIV.

La duración del portafolio de inversión será de 1 año desde el inicio de la etapa operativa. Si bien la política de inversión del Fondo busca recuperar el 100% del capital invertido más la comisión unificada, el Fondo no se encuentra sujeto a ninguna garantía de tercero.

El periodo recomendado de inversión es de 1 año.

2.2. Política de Inversiones

Política de Inversiones	% Mínimo sobre la Cartera	% Máximo sobre la Cartera
I. Según Tipo de Instrumentos		
Instrumentos representativos de participación	0%	0%
Instrumentos representativos de deuda, pasivos o derechos sobre acreencias	90%	99.50%
II. Según Moneda (1)		
Inversiones en moneda del valor cuota	100%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	0%
III. Según Mercado		
Inversiones en el mercado local	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
IV. Según Clasificación de Riesgo (2)(3)(4)		
Riesgo Local		
Mediano y Largo Plazo	0%	99.50%
Categoría AAA hasta BBB-	0%	99.50%
Corto Plazo	0%	99.50%
Categoría CP-1 hasta CP-2	0%	99.50%
Entidades Financieras	0%	99.50%
Categoría A	0%	99.50%
Riesgo Internacional		
Mediano y Largo Plazo (5)	0%	99.50%
Categoría AAA hasta BBB-	0%	99.50%
Corto Plazo	0%	99.50%
Categoría CP-1 hasta CP-3	0%	99.50%
Riesgo Estado Peruano	0%	99.50%
Sin Clasificación	0%	0%
V. Instrumentos Derivados (6)		
Forwards de cobertura a la moneda del valor cuota	0%	99.50%
Forwards de cobertura a la monedas distintas del valor cuota	0%	0%

Swaps de Cobertura	0%	0%
Opciones financieras	0.50%	10%

(1) Hace referencia a la posición neta

(2) Si los rangos de calificación cayeran por debajo de lo establecido en la Política de Inversiones por causas no atribuibles a Scotia Fondos se procederá a subsanar los excesos de acuerdo al Artículo N° 120 del Reglamento de Fondos Mutuos.

(3) Para este rubro sólo se considera la clasificación de los instrumentos de deuda más no los instrumentos de participación.

(4) Válido solamente para las inversiones en los instrumentos representativos de deuda o pasivos. Clasificaciones según equivalencias establecidas por el Reglamento.

(5) Se podrán tomar emisiones realizadas en el exterior con clasificación igual o mayor a BBB- siempre y cuando el emisor del instrumento representativo de deuda sea la empresa matriz. Esta categoría incluye los depósitos a plazo en bancos del exterior en los cuales el fondo invierte.

(6) Este fondo contempla la inversión en instrumentos derivados sin fines de cobertura.

3.3 Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de comparación de rendimientos (IR) del fondo mutuo será un promedio ponderado por un 90% del promedio simple de las tasas de interés para un depósito en Soles a 360 días de los 3 primeros Bancos, en función a depósitos, del sistema financiero nacional, según la información publicada en el portal de la SBS a la fecha de inicio de la etapa operativa y un 10% del rendimiento del "MSCI ACWI Index" o MXWD Index, durante el periodo operativo del Fondo.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del índice representado por el indicador de comparación de rendimientos ("benchmark").

$$IR = 90\% \times \left[\frac{R_a + R_b + R_c}{3} \right] + 10\% \times R_{MXWD}$$

Donde:

R_a : Tasa depósito a plazo a 360 días en Soles Banco A

R_b : Tasa depósito a plazo a 360 días en Soles Banco B

R_c : Tasa depósito a plazo a 360 días en Soles Banco C

(<http://www.sbs.gob.pe/app/pp/EstadisticasSAEEPortal/Paginas/TIPasivaDepositoEmpresa.aspx?tip=B>)

R_{MXWD} : Rendimiento del periodo del MSCI ACWI Index (MXWD Index), índice que agrupa las acciones más representativas de Renta Variable. (www.bloomberg.com)

3. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

a) Gastos a Cargo del Inversor

i) *Comisión de Suscripción:*

Hasta el 2% del monto suscrito más IGV y demás tributos aplicables.

Actualmente la comisión de suscripción es de 0%

No se admitirán suscripciones luego de culminada la etapa pre-operativa del fondo. No se admitirán suscripciones programadas.

ii) *Comisión de Rescate:*

Aplica si no se cumple el plazo mínimo de permanencia. La comisión podrá ser de 0% a 10% más impuestos. Actualmente la comisión de rescate es de 10% más IGV y demás tributos aplicables.

Esta se aplica si el rescate se realiza antes de los 360 días de iniciada la etapa operativa del Fondo.

iii) *Comisión por rescates programados:*

No se podrán realizar rescates programados en este fondo.

- iv) *Comisión de Transferencia:* No se cobra comisión de Transferencia.
- v) *Comisión de Traspaso:* No se cobrará comisión de Traspaso, ni aquellas que correspondan al rescate y suscripción de ésta operación, salvo que el traspaso se solicite dentro del plazo mínimo de permanencia, en cuyo caso se aplicará la comisión de rescate establecida en el acápite (ii) precedente.
- vi) *Gastos por transferencias interbancarias:* Cuando el pago de rescate conlleve una transferencia de dinero interbancaria o al exterior, los costos de realizar esta transferencia serán asumidos por el partícipe.
- vii) *Emisión de Certificados de Participación:* US\$ 50 (Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos) más IGV y demás tributos aplicables por cada título físico.

b) Gastos a Cargo del FONDO

- i) *Comisión Unificada del FONDO:* Hasta un 1.50% (Tasa Nominal anual) más IGV y demás tributos aplicables, la cual será aplicada y devengada diariamente y cobrada mensualmente respecto del patrimonio neto de pre cierre del fondo mutuo.
- La comisión vigente es de 1.25% anual más IGV y demás tributos aplicables.**
- ii) *Comisiones propias de las operaciones de inversión:* Hasta el 5% del monto de la transacción incluyendo los impuestos de ley.
- Se entiende por comisiones propias de las operaciones de inversión a las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza.

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

- a) *Moneda del Fondo:* Soles (S/)
- b) *Monto de suscripción mínima inicial:* El monto mínimo de inversión inicial (y de inversiones adicionales) es de S/1,000 (Mil y 00/100 Soles).
- c) *Plazo mínimo de permanencia:* 1 año, contado desde el inicio de la etapa operativa. El Fondo deberá mantenerse hasta su vencimiento, de lo contrario el partícipe asumirá la comisión por rescate anticipado que se señala en la sección 4 a) del presente prospecto.
- d) *Monto mínimo de suscripciones adicionales:* No aplica. Solo se aceptarán suscripciones durante la etapa pre operativa del fondo.
- e) *Monto mínimo de Rescate:* El monto mínimo de rescate es el equivalente al valor de una cuota de participación.
- f) *Saldo mínimo de Permanencia:* No se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de S/1,000 (Mil y 00/100 Soles).
- g) *Hora de corte:* La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate son las 00:00:00 de cada día. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 00:00:00 horas de cada día hasta las 23:59:59 horas del mismo día.

Día de Solicitud (desde las 0:00:00 hasta las 23:59:59 hrs)	Asignación de valor cuota para abono de suscripción y solicitudes de rescate
Lunes	Lunes
Martes	Martes
Miercoles	Miercoles
Jueves	Jueves
Viernes	Viernes
Sábado	Sábado
Domingo	Domingo
Feriado	Feriado

h) Asignación del valor cuota:

Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día (desde las 00:00:00 horas hasta las 23:59:59 horas del mismo día) se le asignarán el valor cuota del día. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

Para los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan los sábados, domingos y feriados se les asignará el valor cuota del día (t), según criterio de asignación.

Para el caso de traspasos, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas para el rescate de cuotas del fondo mutuo originario y las condiciones establecidas para la suscripción de cuotas en el fondo mutuo receptor. Luego de culminada la etapa pre-operativa no se admitirán solicitudes de traspaso desde otro fondo hacia este.

i) Medios y Horario de Atención:

Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencia y traspaso a través de las oficinas de Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. y de las agencias del Scotiabank se recepcionarán en el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a viernes.

Las solicitudes de suscripción, rescates y traspasos serán atendidas hasta el día útil siguiente con el valor cuota asignado de acuerdo a lo establecido en el literal f) y g) del presente Prospecto Simplificado.

Los participantes no podrán realizar ninguna operación a través de los medios electrónicos (página web), ya que únicamente podrán realizar consultas de sus operaciones.

Todas las consultas a través de la página web podrán realizarse las 24 horas del día los siete días de la semana, así como las respuestas a dichas consultas se emitirán posteriormente en un máximo de cinco días hábiles.

j) Plazo para el pago de rescates:

Al día útil siguiente de la fecha de presentación de la respectiva solicitud, salvo que se trate de rescates significativos.

Los pagos de rescates se realizarán en la red de Agencias de Scotiabank a partir de las 15:30 horas.

Solicitud de Rescate (desde las 0:00 hasta las 23:59 hrs)	Fecha de pago (Al día útil siguiente) A partir de las 15:30 horas
Lunes	Martes
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Lunes
Sábado	Lunes
Domingo	Lunes
Feriado	Al día útil siguiente

k) Rescates significativos:

El monto de rescate para ser considerado significativo es de S/ 150,000 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Soles) en adelante.

El plazo para el pago de rescates significativos no excederá de 10 días útiles desde la fecha de presentación de la respectiva solicitud.

También podrán considerarse rescates significativos aquellas solicitudes presentadas en un mismo día por más de un partícipe que en conjunto sumen S/ 150,000 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Soles) en adelante, a los que les será comunicada esta calidad el mismo día en que se configure, a través del medio elegido para la remisión del estado de cuenta.

l) Agente Colocador:

Scotiabank Perú S.A.A., Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A. y promotores directos.

m) Valor inicial de la cuota:

S/ 100.00 (Cien y 00/100 Soles).

n) Período y monto de colocación:

i) El período máximo de colocación del fondo será de seis meses computados a partir del inicio de la etapa pre-operativa.

ii) El monto mínimo de colocación será de S/ 1,000,000 (Un Millón y 00/100 Soles).

o) Liquidación del fondo:

La liquidación del fondo podrá efectuarse en cualquiera de las siguientes formas:

i) Liquidación Anticipada: proceso de liquidación que inicia en el caso de que habiendo concluida la etapa pre-operativa, el patrimonio del fondo no acumule el monto mínimo de colocación establecido en el literal a) precedente.

ii) Liquidación al Vencimiento: proceso de liquidación que inicia en la fecha de vencimiento de la vigencia del fondo.

iii) El proceso de liquidación aplicable en cualquiera de los casos señalados anteriormente será el siguiente:

1. Se comunicará a los partícipes a través del medio de comunicación seleccionado para el envío de estados de cuenta en el contrato de administración, dentro de los diez (10) días útiles siguientes a la conclusión del período de colocación o del vencimiento del fondo, indicando fecha y motivos de la liquidación del fondo.

2. La redención de cuotas se realizará mediante orden de pago a nombre del partícipe o mediante abono en cuenta

del participe (de acuerdo a lo indicado en la ficha de suscripción), la cual se efectuará dentro de los diez (10) días útiles siguientes a la liquidación del fondo.

3. En el supuesto que el valor cuota vigente al momento de la liquidación del fondo sea mayor al valor cuota inicial, por efecto de una variación en el precio de los instrumentos del fondo, se retendrá el impuesto a la ganancia de capital correspondiente.

p) Otros aspectos particulares del fondo mutuo: (i) Suscripciones Programadas: No existirán suscripciones programadas para este fondo.

(ii) Rescates programados: No se admitirán rescates programados.

5. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL FONDO ESTRUCTURADO

6.1 Estrategia

La estrategia de inversión del Fondo involucra 2 tipos de instrumentos:

Instrumento representativo de deuda

- Se adquiere un certificado de depósito, bono y/o depósito a plazo de una institución financiera con calificación de grado de inversión para recuperar al menos el 100% del total del patrimonio.

Opción

- Se constituye una estrategia de opciones sobre la cotización de un activo subyacente, que otorga un rendimiento variable.
- La estrategia consiste en la compra de un call con retorno máximo individual en la que:
 - Si el promedio de los Rendimiento Individuales de los activos subyacentes, al vencimiento del fondo, es mayor a 0, entonces el rendimiento variable es igual al promedio de los Rendimiento Individuales multiplicado por el Factor de Participación.
 - Si el promedio de los Rendimientos Individuales de los activos subyacentes, al vencimiento del fondo, es menor a 0, entonces el rendimiento variable es igual a 0%
- El Rendimiento Individual de cada activo subyacente se define de la siguiente manera:

$$\text{Rendimiento Individual}_i = \text{MIN} \left(\left(\frac{\text{Precio al Cierre}_i}{\text{Precio de Ejercicio}_i} - 1 \right); \text{Nivel de Apreciación Máxima} \right)$$

Dónde:

i	Activos subyacentes
Rendimiento Individual	El menor entre la división del Precio al Cierre con el Precio de Ejercicio, menos 1, y el Nivel de Apreciación Máxima
Precio al Cierre	Precio final del activo subyacente a la fecha de vencimiento del fondo
Precio de Ejercicio	Strike o precio sobre el cual el activo subyacente empieza a apreciarse.
Nivel de Apreciación Máxima	Porcentaje máximo de apreciación de cada activo

- El Factor de Participación es el porcentaje sobre el cual se participa sobre el promedio de los Rendimiento Individuales de los activos subyacentes

6.2 Ejemplo

Ejemplo

Patrimonio:	S/ 10,000,000.00
Protección de Capital:	100%
Plazo:	360 días
Comisión:	1.00%
Activos Subyacentes:	Indice S&P 500 Euro Stoxx 50
Factor de Participación	150%
Nivel de Apreciación Máxima	10%
Ganancia Máxima	15%

La rentabilidad del fondo podrá tener dos escenarios:

Escenario 1:

	Precio de Ejercicio	Precio al Cierre	Rendimiento	Rendimiento Individual
S&P 500	2100	2142	2%	2%
Euro Stoxx 50	3000	3450	15%	10%

Promedio Rendimientos Individuales: 6%
 Factor de Participación: 150%
 Rendimiento variable: 9%
 Devolución del capital: 100%
 Monto a recibir del cliente: S/ 10,900,000

En este caso, la estructura genera un rendimiento de 9%, por lo que el cliente recuperaría su capital inicial y recibiría un adicional de 9% producto del rendimiento de las opciones, neto de comisiones.

Escenario 2 :

	Precio de Ejercicio	Precio al Cierre	Rendimiento	Rendimiento Individual
S&P 500	2100	1995	-5%	-5%
Euro Stoxx 50	3000	2940	-2%	-2%

Promedio Rendimientos Individuales: -3.50%
 Rendimiento variable: 0%
 Devolución de capital: 100%
 Monto a recibir del cliente: S/ 10, 000,000

En este caso, el cliente solo recibiría el 100% de su capital, neto de comisiones.

6.3 Comunicación

Luego de iniciada la etapa operativa, los partícipes recibirán por el medio establecido en el Contrato de Administración una comunicación en la que se indique el nivel de Precio de Ejercicio de los activos subyacentes, el Nivel de Apreciación Máxima, así como el rendimiento esperado (descrito en el Escenario 2 previamente).

7. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de El Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

- 1) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- 2) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- 3) **Riesgo cambiario:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.
- 4) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- 5) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.
- 6) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- 7) **Riesgo de reinversión:** Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del fondo.
- 8) **Riesgo de contraparte:** Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del fondo.
- 9) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- 10) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:** Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.